



RESOLUCIÓN No.059 DE 2025
(20 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO INVITACION PUBLICA GESP-CP-01-2025

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos, Domiciliarios GIRÓN S.A.S E.S.P, en cumplimiento de los artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689 del 2001, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal y en especial el Acuerdo No 001 de 2025 del 7 de febrero del 2025, "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P." y demás normas que regulen la materia, AVISA que se llevara a cabo proceso mediante la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, GESP-CP-01-2025, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, GIRÓN S.A.S. E.S.P., pretende contratar el siguiente objeto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER".

2. Que conforme al cronograma estipulado en el proceso INVITACION PUBLICA GESP-CP-01-2025, se estableció la fecha límite para presentar propuestas el veinte (20) de mayo de 2025 a las 10:00 a.m., fecha en la cual se recibió una (1) propuesta.

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 establece: "

Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión..."

4. Que el artículo 20 del Acuerdo No 001 de 2025 del 7 de febrero del 2025, "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P. señala:

ARTÍCULO 20. COMITÉ EVALUADOR: *En todos los casos, en los que se adelanten procesos de invitación pública y/o privada, en la respectiva resolución de apertura del proceso el Gerente o quien haga sus veces designará un comité encargado de realizar la evaluación de las invitaciones presentadas, el comité podrá estar integrando por personal de planta y contratistas de la empresa.*

Los miembros del comité están sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar conforme las normas constitucionales y legales.

Parágrafo primero. *La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., contará con un Comité de Contratación, como un órgano asesor y consultivo del Gerente o sus delegados, y de los demás funcionarios responsables de la gestión contractual.*

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



Parágrafo segundo. El Comité Evaluador de la contratación estará integrado por los siguientes funcionarios que tendrán voz y voto:

- El Gerente General.
- El Director Administrativo Y Financiero.
- El Director Operativo.
- El Director Administrativo y Jurídico.
- Contratista designados como integrantes del comité evaluador.

NOTA: El Gerente deberá convocar igualmente a los funcionarios y/o contratistas que a su juicio puedan contribuir por su conocimiento o experiencia, en el análisis de los asuntos incorporados en el orden del día.

Que el Gerente no puede ser parte del Comité Evaluador y a su vez ordenador del gasto. Así mismo, no existe en la actualidad Director Administrativo y Jurídico. Que conforme lo anterior se hace necesario conformar el Comité Evaluador por parte de los profesionales contratados mediante prestación de servicios que vienen apoyando los procesos contractuales

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros del comité evaluador para evaluar la propuesta que se recibió en el cierre del proceso INVITACION PUBLICA GESP-CP-01-2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER", a las siguientes personas:

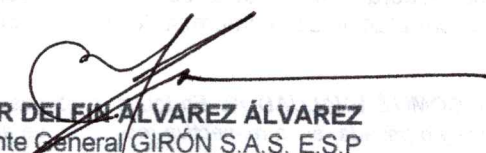
NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	DESIGNACIÓN
NESTOR FERNANDO MENESES	Ing. Civil apoyo procesos de contratación.	Evaluador Aspectos Técnicos
LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA	Contador apoyo procesos de contratación.	Evaluador Aspectos Financieros
DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA	Abogado Contratista Asesor contratación	Evaluador Aspectos Jurídicos

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE

Dada en Girón, Santander, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


OMAR DELEIN ALVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Apoyo Contratación.	

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.